



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 01299

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la apoderada judicial de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **GIOVANNI OSPINA RODRIGUEZ** por pago total de la obligación.

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Ofíciase.**

3.- A costa del extremo pasivo, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

4.- Sin condena en costas.

5.- En caso de existir títulos de depósito judicial para el presente proceso, se dispone el reintegro de los mismos a la parte ejecutada.

6.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en estado N°075 de 29 de junio de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e2b74a250d82bf8ee3905b880c36d51d48b9fb6ca947c82b4b82d2bbc6ce54**

Documento generado en 27/06/2022 03:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>